



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 02 de febrero de 2026

Señor
EDGAR SANABRIA MARTINEZ
Vereda Bajo Solarte
Pitalito - Huila

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número **AR-DEUIL-2026-14176**, el cual se le viene adelantando en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego tipo **PISTOLA** traumática, marca **EKOL**, calibre **9mm PA**, serie No. **EF-20082122**, con **tres (03) Proveedores y diecinueve (19) Cartuchos** el pasado 30/01/2026, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla del cuadrante No. 04 de la Estación de Policía Pitalito CAI Calamo, en la avenida 3 con 16 sur de citada municipalidad; por consiguiente, me permite hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-012245-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que tiene cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del proceso administrativo de armamento y presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego tipo pistola traumática que le fue incautada, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 "**(...) ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal.** Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993. (...)"

Finalmente, su pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: María Alejandra Vargas Serrato
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1109840596
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil
Unidad: Departamento De Policía Huila
Correo: maria.vargas@correo.policia.gov.co
2/02/2026 3:31:14 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
CAI CALAMO

ESTPO-CAI - 20.1

Pitalito, 30 de enero de 2026

Señor (a) teniente coronel
OSCAR ANDRES CARDENAS PEÑA
Subcomandante Departamento de Policía
Kilómetro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Neiva

Asunto: Dejando a disposición 01 arma de fuego tipo traumática.

De manera atenta irrespetuosa, me dirijo a mi coronel con el fin de dejar a disposición la siguiente arma de fuego tipo traumática, la cual es incautado a una persona que manifiestá ser de la Red de apoyo y comunicaciones del municipio de Pitalito Huila. La incautación se hace según el decreto 1417 del 2021 el cual es decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de armas traumáticas donde en su artículo 2.2.4.3.4 habla de la regulación de las armas traumáticas como armas, menos letales, se regirán estrictamente por la regulación establecida en el decreto ley 2535 de 1993 y sus modificaciones y su artículo 2.2.4.3.6 dónde clasifica las armas traumáticas, cuyas características corresponden a las tipologías establecidas en el artículo 8 del decreto ley 2535 de 1993 se consideran armas de guerra o de uso privativo de la fuerza pública, estas cuyas características correspondan a las tipologías establecidas en el artículo 9 del decreto ley 2535 de 1993 se consideran armas de uso restringido, y, por último, las armas traumáticas, cuyas características correspondan a las tipologías establecidas en el artículo 11 del decreto ley 2535 de 1993 se considerarán armas de uso civil de defensa personal.

Por ende, siguiendo lo emanado por dicho decreto y al verificar el arma traumática que se relaciona más adelante, ninguna cumple con los artículos ARTÍCULO 2.2.4.3.7 qué habla del permiso para la tenencia y/o porte de armas, traumáticas de uso civil, de defensa, personal y artículo 2.2.4.3.8 qué habla sobre el procedimiento de marcaje o registro durante la transición, se realiza la incautación de la misma según el decreto ley 2535 de 1993, por el cual se piden normas sobre armas, municiones y explosivos en su ARTÍCULO 85- causales de incautación LITERAL C portar, transportar o poseer arma, munición, explosivos o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente, ya que se le pregunta a su propietario, manifiesta que no cuenta con la documentación ni permiso necesario para el porte de la misma, asimismo, dejando la disposición del señor comandante de departamento para continuar con el artículo 90- acto administrativo y cumplir lo dispuesto en dicho artículo como los tiempos y el procedimiento a seguir por parte del propietario del aroma traumática.

GS-2026-012245 DEUIL

NOMBRE: EDGAR SANABRIA MARTINEZ

CC. 83.234.523 **EXP.** Palermo-Huila

DIRECCION: Vereda Bajo Solaré

TEL: 3138289871

1. CLASE ARMA: PISTOLA MARCA: EKOL

No. ARMA: EF-20082122 **CALIBRE:** 9MM

CARTUCHOS: 19 **PROVEEDORES:** 03

VALOR: \$900.000

Página 1 de 2		INCAUTACION ARMAS Y PROYECTILES POR DECRETO 3333/06 (1991)	
Código: ICBA-2015		BOLETA INCAUTACION ARMAS DE FUEGO	
Fecha: 12-07-2019		Version: 2	
MONSITR DE LA UNIDAD: E.S.PIT		MONSITR DE LA ESTACION ALMACENADA: P.MIT	
CÓDIGO: 1.1.1.1.1.1		DEPARTAMENTO: 11.1.1	
DIRECCION DE LA INCAUTACION: AV. 3 C/ 10-10		FECHA: 20/07/2019	
1. DATOS DEL ARMA			
CLASE DE ARMA: PISTOLA		MARCA: EKOL TITAN MAXIMA	
NÚMERO DE ARMA: 78943117		CALIBRE: 9MM	
CARTUCHOS: 19		PROVEEDORES:	
ACCESORIOS:		VAMPIRAS	
ESTADO DEL ARMA: EN BUENAS CONDICIONES		CARACTERISTICAS: TRAUMATICA	
PERMISO PARA PORTO O TENENCIA N°: 100		VIGENTE HASTA: NO	
PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: NO		VIGENTE HASTA: NO	
2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA			
INCAUTADA A: SANABRIA, Edgar (IDENTIFICADO CON CEDULA N° 83234523)			
EXPEDIDA EN: Pitalito		DIRECCION DE RESIDENCIA: Vereda Bajo Solaré	
BARRIO: Solaré		CUIDAD O MUNICIPIO: Pitalito	
TELEFONO CELULAR: 3138289871		CORREO ELECTRONICO: N/A	
3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACION			
CAUSAL DE INCAUTACION: Se ha informado que el ciudadano Juan Ramón Pisso Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.875.037, expedida en Pitalito (Huila), nacido el 02-01-1987, de 28 años de edad, ocupación empleado, quien manifiesta que el ciudadano Edgar Sanabria Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.234.523, expedida en Pitalito, nacido el 04-07-1973, de 52 años de edad, de ocupación independiente, residente en la vereda Bajo Solaré, número de contacto 313 828 9871, se encontraba portando en su poder un (01) arma traumática.			
OBSERVACIONES: Se ha informado a los profesionales que se han hecho las debidas diligencias en el tema mediante la revisión de la documentación y la verificación del valor. Los profesionales han manifestado que no existe riesgo para la vida ni integridad física de las personas ni de la propiedad.			



NARRACION DE LOS HECHOS

El día de hoy 30-01-2026, siendo aproximadamente las 00:55 horas, nos encontrábamos realizando labores de patrullaje, registro y control en el sector de la avenida Pastrana, adscritos a la patrulla No. 4, los suscritos patrullero Kevin Andrés Gaviria Vargas y patrullera Yurley Andrea Bernal Navarro.

Durante el desarrollo del servicio, somos informados por el ciudadano Juan Ramón Pisso Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.875.037, expedida en Pitalito (Huila), nacido el 02-01-1987, de 28 años de edad, ocupación empleado, quien manifiesta que el ciudadano Edgar Sanabria Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.234.523, expedida en Pitalito, nacido el 04-07-1973, de 52 años de edad, de ocupación independiente, residente en la vereda Bajo Solaré, número de contacto 313 828 9871, se encontraba portando en su poder un (01) arma traumática.